ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2025-4372

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO SÉNECA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 20 de noviembre de 2025, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3), y el Concejal no inscrito (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Uso del Centro de Emprendimiento Séneca del Ayuntamiento de Palma del Río, que al final se transcribe (Anexo I), por el Pleno.

Segundo.- Someter dicha aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de la información pública por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Publicándose el texto en su versión inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Resolviéndose, en su caso, por la Corporación las posibles reclamaciones y/o sugerencias que se pudieran presentar. Incorporándose al texto del nuevo Reglamento las modificaciones que se derivasen de la resolución de aquellas. Correspondiendo la aprobación definitiva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. De no presentarse reclamaciones o sugerencias respecto a la aprobación inicial en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, continuándose conforme a los preceptivos pasos del Informe Jurídico de Secretaría, de 9 de octubre de 2025.

ANEXO I

Se propone la modificación del artículo 3 del Reglamento Municipal de Uso del Centro de Emprendimiento Séneca del Ayuntamiento de Palma del Río, de forma que tres espacios, oficina 4, 5 y 6 se sacan del referido artículo para quedar a disposición del Ayuntamiento para servicios administrativos de apoyo al emprendimiento, y en su caso poder ofrecerlos para entidades e instituciones públicas para el desarrollo de servicios administrativos de apoyo al emprendimiento, previo informe favorable de los técnicos correspondientes, conforme preceptúa el artículo 5. Así:

Código Seguro de Verificación (CSV): 51C4 9C6E 628F 8097 6154 **Fecha Firma:** 15-12-2025 07:57:53
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
51C49C6E628F80976154

Dónde dice:

Artículo 3. Espacios del Centro de Emprendimiento que se ceden a persona jurídicas y físicas que realicen una actividad económica.

1. Los siguientes espacios de la planta baja del Centro de Emprendimiento Séneca se podrán ceder temporalmente a personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro:

– Oficina 1 (28,73 m²)

– Oficina 2 (19,91 m²)

– Oficina 3 (27,63 m²)

– Oficina 4 (120,33 m²): Espacio 1 (106,12 m²) y Espacio 2 (14,21 m²)

– Oficina 5 (40,59 m²)

– Oficina 6 (64,55 m²)

2. Las oficinas definidas en el apartado anterior están dotados de instalación de iluminación y electricidad.

3. Los gastos derivados de la contratación, instalación y suministro de teléfono e internet será a cargo del arrendatario.

4. Podrán solicitar el acceso a las oficinas definidas en este artículo las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro.

5. La cesión de uso de las oficinas definidas en el apartado 1 de este artículo se realizará a través de contratos de arrendamientos.

6. La cesión de uso comportará el pago de una renta o canon de arrendamiento.

7. El periodo de duración del contrato será de 5 años, no admitiéndose prórroga alguna.

8. La preparación y adjudicación del arrendamiento se regirán por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. La adjudicación de los contratos será mediante concurso.

9. Las actividades a desarrollar por los arrendatarios, en los espacios definidos en el artículo tres, deberán ser, en todo caso, compatibles con las características físicas del Centro de Emprendedores Séneca, y con el fin al que está destinado, siendo permitido exclusivamente el uso como oficina.

Se modifica por la siguiente redacción:

Artículo 3. Espacios del Centro de Emprendimiento que se ceden a persona jurídicas y físicas que realicen una actividad económica.

Código Seguro de Verificación (CSV): 51C4 9C6E 628F 8097 6154 **Fecha Firma:** 15-12-2025 07:57:53
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
51C49C6E628F80976154

1. Los siguientes espacios de la planta baja del Centro de Emprendimiento Séneca se podrán ceder temporalmente a personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro:

– Oficina 1 (28,73 m²)

– Oficina 2 (19,91 m²)

– Oficina 3 (27,63 m²)

2. Las oficinas definidas en el apartado anterior están dotadas de instalación de iluminación y electricidad.

3. Los gastos derivados de la contratación, instalación y suministro de teléfono e internet serán a cargo del arrendatario.

4. Podrán solicitar el acceso a las oficinas definidas en este artículo las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro.

5. La cesión de uso de las oficinas definidas en el apartado 1 de este artículo se realizará a través de contratos de arrendamientos.

6. La cesión de uso comportará el pago de una renta o canon de arrendamiento.

7. El periodo de duración del contrato será de 5 años, no admitiéndose prórroga alguna.

8. La preparación y adjudicación del arrendamiento se regirán por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. La adjudicación de los contratos será mediante concurso.

9. Las actividades a desarrollar por los arrendatarios, en los espacios definidos en el artículo tres, deberán ser, en todo caso, compatibles con las características físicas del Centro de Emprendedores Séneca, y con el fin al que está destinado, siendo permitido exclusivamente el uso como oficina.

Palma del Río, 4 de diciembre de 2025.– La Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.

Código Seguro de Verificación (CSV): 51C4 9C6E 628F 8097 6154 **Fecha Firma:** 15-12-2025 07:57:53
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
51C49C6E628F80976154